



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27150

30/10/2020

68493

AUTOR/A: ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la previsión de construcción de viviendas protegidas de los próximos años, debe señalarse que no corresponde al Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, establecer previsiones en ámbitos de actividad cuyo desarrollo corresponde al sector público y privado, y su gestión y regulación corresponden a las diferentes Administraciones territoriales competentes en materia de vivienda, si bien, puede destacarse que, en ejercicio de las competencias estatales, el 18 de octubre de 2019 fue sometido a la consideración del Consejo de Ministros un Programa de medidas para promover la oferta de vivienda en alquiler que establece diferentes actuaciones encaminadas a buscar un mayor equilibrio entre la oferta de vivienda a precios asequibles y las características de la demanda en los diferentes ámbitos territoriales, favoreciendo la conformación de un entorno favorable para los referidos sectores de actividad.

De este modo, en este programa se incluyen determinadas medidas concretas entre las que se puede destacar el impulso de la oferta de vivienda en alquiler social o asequible, a través del denominado “Plan 20.000” o “Plan de Viviendas para el Alquiler Asequible”, que busca fórmulas de colaboración público-privadas, mediante modelos de derechos de superficie o concesiones administrativas que fomenten la oferta de vivienda en asequible, movilizándolo suelo público de los Departamentos y organismos públicos de la Administración General del Estado, y centrado en aquellos ámbitos en los que existe un mayor desajuste entre la oferta de vivienda en alquiler a precios asequibles y la demanda existente, tal y como fue señalado el 26 de febrero de 2020 en la Comparecencia para exponer las líneas generales del Departamento, por parte del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el Congreso de los Diputados.



El Consejo de Ministros aprobó el 9 de marzo de 2018, el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 -Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 10 de marzo de 2018-.

Este Plan se encuentra actualmente vigente y entre los meses de julio y agosto de 2018 se firmaron los Convenios entre el entonces Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Este Plan se estructura en nueve programas de actuación, entre ellos el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, el cual fomenta el desarrollo del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, tanto de titularidad pública como privada, con renta limitada. Hasta la fecha más de 3.200 viviendas se encuentran en construcción derivadas de acuerdos suscritos en el marco de este programa de actuación.

Por otro lado, cabe decir, que en futuros planes estatales de vivienda, actualmente en estudio, se primará la promoción de vivienda pública con el objeto de incrementar el parque público de vivienda, así como a ayudas para el mantenimiento y rehabilitación del parque público actualmente existente.

En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 se destinará una cuantía presupuestaria en Programas de Vivienda Social de:

1. Plan de viviendas para el alquiler asequible 215 Meuros.
2. Plan Estatal de Vivienda 354 Meuros.

Madrid, 18 de enero de 2021

